



CONVOCATORIA DE COLABORADORES/AS PARA LOS PROGRAMAS ESTACIONALES

El Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural realiza esta Convocatoria de Colaboradores/as para todos los programas estacionales. Esta convocatoria está dirigida a aquellas personas que estén interesadas en los distintos seminarios de los programas estacionales en Cádiz, San Roque, Jerez de la Frontera, Algeciras y Chiclana de la Frontera y tiene como objetivo el conseguir una mayor imbricación de nuestros estudiantes en dichas actividades formativas.

BASES:

1. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta 15 días antes del comienzo del primer seminario de cada programa estacional.
2. Una vez resuelta la convocatoria, el alumno colaborador deberá inscribirse en el seminario/s para el que haya sido seleccionado.
3. El colaborador/a realizará tareas de apoyo a la organización del seminario asignado, pudiendo disfrutar a la vez de todos los derechos como alumno/a.
4. En compensación por su colaboración, el colaborador/a disfrutará de matrícula gratuita en el seminario en el que colabore y se le entregará certificado acreditativo de colaboración.
5. El Vicerrectorado de Proyección Internacional y Cultural actuará como órgano instructor del procedimiento, correspondiéndole realizar de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
6. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Vicerrectora de Proyección Internacional y Cultural y enviarse por correo electrónico a extension@uca.es en el que podrá acreditar los méritos que estime oportunos.
7. La aceptación o no de las solicitudes presentadas serán comunicadas individualmente por correo electrónico.
8. La Comisión, a la vista de los méritos aportados por los candidatos, podrá dejar sin cubrir las plazas que estime oportunas.
9. El beneficiario/a tiene 3 días para la aceptación de la colaboración, a contar a partir de la recepción de la notificación, teniéndolo que comunicar por escrito o personándose en el Vicerrectorado.
10. Contra la resolución de la Excm. Sra. Vicerrectora por la que se concede la colaboración, cabrá recurso de alzada ante el Excmo. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 a 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.